

NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 30 de noviembre de 1994. — Número 238

Página 5.213

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Presidencia. — Corrección por omisión | 5.214 |
| 3.2 | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expediente número G-95/93 | 5.214 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Obregón (Villaescusa) y Ontón (Castro Urdiales) | 5.214 |

4. Subastas y concursos

- | | | |
|-----|---|-------|
| 4.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Anuncio de subasta de finca sita en el pueblo de Baró, Ayuntamiento de Camaleño, sitio de Landerre, barrio de La Frecha | 5.214 |
|-----|---|-------|

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | | |
|--|--|-------|
| | Diputación Foral de Vizcaya. — Anuncios de notificación de sanciones | 5.215 |
| | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Edictos de notificación de ejecución forzosa sobre bienes y derechos a deudora, y expedientes de apremio | 5.216 |
| | Confederación Hidrográfica del Norte. — Anuncios para legalización de un aprovechamiento de aguas, y autorización para corta de chopos | 5.219 |

3. Subastas y concursos

- | | | |
|--|--|-------|
| | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Providencia y anuncios de subastas de bien mueble y bienes inmuebles | 5.220 |
|--|--|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | | |
|--|--|-------|
| | San Vicente de la Barquera. — Bases para contratación de una persona para servicio de limpieza en dependencias municipales | 5.222 |
|--|--|-------|

3. Economía y presupuestos

- | | | |
|--|---|-------|
| | Laredo y Castro Urdiales. — Aprobación inicial de los padrones de contribuyentes diversos | 5.223 |
| | Suances. — Acordar la imposición de contribuciones especiales | 5.223 |

4. Otros anuncios

- | | | |
|--|--|-------|
| | Santa Cruz de Bezana. — Hacer pública la apertura de un plazo para solicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal para el próximo año 1995 | 5.224 |
| | Los Corrales de Buelna. — Licencia para la actividad de supermercado | 5.224 |
| | Camargo. — Licencias de obras para instalación de un bar, de transformación de productos agroalimentarios y para una fundición | 5.224 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | | |
|--|--|-------|
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 280/93-8-G y 339/94 | 5.225 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 203/93 | 5.226 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid. — Expediente número 983/92 | 5.227 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | | |
|--|---|-------|
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 481/91, 177/94, 33/93, 101/93, 557/91, 273/93, 755/91, 105/94 y 158/93 | 5.228 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 127/93, 356/92, 445/94, 99/94, 652/89 y 117/94 | 5.230 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 741/91, 187/94, 124/84 y 61/91 | 5.232 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 641/93 y 5/93 | 5.233 |
| | Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.310/94, 1.183/94, 1.204/94 y acumulados, 290/94, 12/93, 1.570/93, 778/93 y 778/93-bis | 5.233 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección por omisión

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 231, de fecha lunes 21 de noviembre de 1994, se ha omitido en el sumario, en la sección 3 de la Diputación Regional de Cantabria, otras disposiciones, lo siguiente:

«3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobar definitivamente el plan parcial del sector IV de Laredo, y la modificación puntual número dos del plan general de Suances».

Publicado en las páginas 5.049 y 5.050.

Santander, noviembre de 1994.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Producción Agraria

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones al expediente G-95/93, incoado a don Miguel Ángel Agüera Álvarez, vecino de Sobrelapeña (Lamasón), se ha formulado Resolución con sanción de 25.000 pesetas de multa, por abandono de una res bovina muerta, constituyendo el hecho una infracción en materia de sanidad animal, de acuerdo con el artículo 159 del Reglamento de Epizootias.

Contra esta Resolución, y en el plazo de un mes, podrá el interesado presentar recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Transcurrido el plazo de un mes, se trasladará el procedimiento a la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de noviembre de 1994.—El secretario general técnico de Ganadería, Juan A. García Álvarez.

94/143007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Laura García Utrilla para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/140476

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis San José Vega para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ontón (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/129762

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Administración General de Patrimonio

Anuncio de subasta

Por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria de 18 de noviembre de 1994, se ha acordado la enajenación de la finca sita en Baró, Ayuntamiento de Camaleño, que luego se describirá y que ya fue declarada alienable por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de fecha 23 de septiembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio de Cantabria, artículos 52 y siguientes.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1994, a las once treinta horas, en la sala de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, ante una mesa presidida por el jefe del Servicio de Administración General del Patrimonio y compuesta, además, por un letrado de la Dirección Jurídica Regional, un interventor delegado y un funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se celebrará subasta de la siguiente finca:

—Finca sita en el pueblo de Baró, Ayuntamiento de Camaleño, sitio de Landerre, barrio de La Frecha, terreno a prado que ocupa una superficie de 75 áreas, y linda: Este, viña de herederos de don Vicente Rodríguez y madre de aguas; Sur y Oeste, prado de don Aquilino Sánchez, y Norte, carretera de Potes a Espinama, kilómetro 4.

El tipo para esta subasta se fija en 7.000.000 de pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable hacer la consignación ante la mesa o acreditar que se ha consignado, en concepto de depósito, en la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria la cantidad de 1.400.000 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, Servicio de Administración General de Patrimonio, calle Casilla, 13-3.^a planta, de Santander.

Santander, 22 de noviembre de 1994.—El jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, Emilio del Valle Rodríguez.

94/145293

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Agricultura

ANUNCIO

Intentada la notificación a don José Antonio Castaños Zornoza, con documento nacional de identidad 24.403.126 y domicilio en Castro Urdiales (Cantabria), barrio Sámano, no se ha podido practicar conforme a los artículos 59.1 y 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, se publica el presente anuncio a fin de que sirva de notificación de la Orden Foral número 4.010/94, de 15 de septiembre, dictada por el ilustrísimo señor diputado foral titular del Departamento de Agricultura, en el expediente sancionador Pec. 21/94 BI, por infracción de los artículos 11 y 26 de la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, y de los artículos 177, 178, 206 y 209 del Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, y artículos 1 y 2 del Decreto 1.665/76, de 7 de mayo.

«Vista la denuncia formulada por personal técnico del Servicio de Ganadería, 20 de junio de 1994, procedió a la incoación del expediente de sanción a don José Antonio Castaños Zornoza, documento nacional de identidad 24.403.126, domiciliado en barrio Sámano, Castro Urdiales (Cantabria), por introducir en el ferial de Loiu (Vizcaya), la res identificada con el crotal BI-282526 sin acreditar su estado sanitario, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.—Imponer a don José Antonio Castaños Zornoza, con documento nacional de identidad 24.403.126 y domicilio en barrio Sámano, Castro Urdiales (Cantabria), una sanción consistente en multa de cien mil (100.000) pesetas por introducir en el ferial de Loiu (Vizcaya) la res identificada con el crotal BI-282526 sin acreditar su estado sanitario, lo cual es constitutivo de una infracción administrativa calificada como muy grave, tipificada en los artículos 11 y 26 de la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, y de los artículos 177, 178, 206 y 209 del Reglamento aprobado por

Decreto de 4 de febrero de 1955, y artículos 1 y 2 del Decreto 1.665/76, de 7 de mayo.

Segundo.—Notificar la presente Resolución al interesado, participándole al mismo tiempo:

1) Que el importe de la multa deberá hacerse efectivo en la forma y plazos que determinen los Servicios Económicos de la Hacienda Foral de Vizcaya, para lo que recibirá la oportuna notificación.

2) Que la presente Resolución agota la vía administrativa, a tenor del artículo 69.1.d) de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre elecciones, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, por lo que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de su notificación, significándole que, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá comunicar previamente a este Departamento la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Agricultura y Ganadería».

El expediente correspondiente a la presente Resolución podrá ser examinado en los Servicios Generales del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Vizcaya.

Bilbao a 13 de octubre de 1994.—El titular del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Vizcaya, José Luis Garai Torrontegi.

94/133995

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Agricultura

ANUNCIO

Intentada la notificación a don José Antonio Castaños Zornoza, con documento nacional de identidad 24.403.126 y domicilio en Castro Urdiales (Cantabria), barrio Sámano, no se ha podido practicar conforme a los artículos 59.1 y 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, se publica el presente anuncio a fin de que sirva de notificación de la Orden Foral número 4.009/94, de 15 de septiembre, dictada por el ilustrísimo señor diputado foral titular del Departamento de Agricultura, en el expediente sancionador Pec. 20/94 BI, por infracción de los artículos 11 y 26 de la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, y de los artículos 177, 178, 206 y 209 del Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, y artículos 1 y 2 del Decreto 1.665/76, de 7 de mayo.

«Vista la denuncia formulada por personal técnico del Servicio de Ganadería, 10 de junio de 1994, procedió a la incoación del expediente de sanción a don José Antonio Castaños Zornoza, documento nacional de identidad 24.403.126, domiciliado en barrio Sámano, Castro Urdiales (Cantabria), por introducir en la feria

de Loiu (Vizcaya), la res identificada con el crotal BI-1988-C sin acreditar su estado sanitario, se dopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.—Imponer a don José Antonio Castaños Zornoza, con documento nacional de identidad 24.403.126 y domicilio en barrio Sámano, Castro Urdiales (Cantabria), una sanción consistente en multa de cien mil (100.000) pesetas por introducir en la feria de Loiu (Vizcaya) la res identificada con el crotal S-1988-C sin acreditar su estado sanitario, lo cual es constitutivo de una infracción administrativa calificada como muy grave, tipificada en los artículos 11 y 26 de la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, y de los artículos 177, 178, 206 y 209 del Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, y artículos 1 y 2 del Decreto 1.665/76, de 7 de mayo.

Segundo.—Notificar la presente Resolución al interesado, participándole al mismo tiempo:

1) Que el importe de la multa deberá hacerse efectivo en la forma y plazos que determinen los Servicios Económicos de la Hacienda Foral de Vizcaya, para lo que recibirá la oportuna notificación.

2) Que la presente Resolución agota la vía administrativa, a tenor del artículo 69.1.d) de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre elecciones, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, por lo que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de su notificación, significándole que, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá comunicar previamente a este Departamento la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Agricultura y Ganadería».

El expediente correspondiente a la presente Resolución podrá ser examinado en los Servicios Generales del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Vizcaya.

Bilbao a 13 de octubre de 1994.—El titular del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Vizcaya, José Luis Garai Torrontegi.

94/133998

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Agricultura

ANUNCIO

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Carlos María Lavín Sáez, con documento nacional de identidad 14.693.949 y domicilio en calle San Francisco, 12, de Castro Urdiales (Santander), que en el expediente sancionador de pesca fluvial ha resuelto proceder a la incoación del expediente que se expone a continuación:

Le participo que con fecha 14 de mayo de 1994 se procede a incoarle expediente a causa de denuncia formulada contra don Carlos María Lavín Sáez, por supuesta infracción administrativa a la Ley de 20 de febrero de 1942, de Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial.

Motivo: Pescar en el vedado.

Lugar del hecho: Arenao (Sopuerta).

Fecha del hecho: 14 de mayo de 1994.

De dicho expediente, de acuerdo con los artículos 103 del Reglamento para su ejecución de la Ley citada y 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha quedado constituido instructor don Emilio Álvarez Herrero.

Al mismo tiempo, me permito formularle seguidamente los cargos que del expediente se deducen, a fin de que en el plazo de ocho días pueda contestar a los mismos.

Lo que comunico a don Carlos María Lavín Sáez, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Pesca Fluvial citada y artículos 135 y 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Según la denuncia formulada, los hechos consisten en:

«Pescar en el vedado (río Zangarro), día del Campeonato Social de la Sociedad de Sopuerta, estando el tramo perfectamente señalado».

La citada infracción está tipificada en el artículo 3.8 de la Ley 1/1989, de 13 de abril, del Parlamento Vasco.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Bilbao», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, de acuerdo con la misma disposición, tiene un plazo de ocho días a partir de la recepción de la presente notificación de incoación de expediente, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Bilbao, 21 de octubre de 1994.—El instructor del expediente, Emilio Álvarez Herrero.

94/134003

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1), teléfono 312464

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra la deudora que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto,

ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a la responsable de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado la interesada, será declarada en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a la deudora.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, advirtiéndole:

1.º Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1991), contra la providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

—Impugnación específica de oposición al apremio a interponer facultativamente en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá salvo cuando la deudora garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizadas y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 % en concepto de recargo de apremio y un 10 % en concepto de costas reglamentarias o bien consignen dichas sumas a disposición de la Tesorería General.

Certificación: 9208935. Nombre: «Regom, S. A.». Código: 39/46413/33. Régimen: General. Período: 11/91. Importe: 265.968 pesetas.

Certificación: 9208936. Nombre: «Regom, S. A.». Código: 39/46413/33. Régimen: General. Período: 11/91. Importe: 57.590 pesetas.

Certificación: 9300151. Nombre: «Regom, S. A.». Código: 39/46413/33. Régimen: General. Período: 2/92. Importe: 349.899 pesetas.

Certificación: 9300152. Nombre: «Regom, S. A.». Código: 39/46413/33. Régimen: General. Período: 5/92. Importe: 188.038 pesetas.

Certificación: 9300153. Nombre: «Regom, S. A.». Código: 39/46413/33. Régimen: General. Período: 6/92. Importe: 149.373 pesetas.

Certificación: 9336727. Nombre: «Regom, S. A.». Código: 39/46413/33. Régimen: General. Período: 9/92. Infracción. Importe: 96.000 pesetas.

En Santander a 27 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/140444

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de apremio que se siguen contra los deudores que al pie se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 31 de octubre de 1994, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria Resolución que en su parte bastante dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por desconocido paradero y/o insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que le desarrolla, y habiéndose sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

R: 01. C. C. C.: 39/1000583. Deudora: «Leisure Inversiones, S. A.». Período: 7/92 a 12/93. Importe: 7.884.767 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/51414. Deudora: «Tecnición Cantabria, S. L.». Período: 6/92 a 6/93. Importe: 1.485.017 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/24868-22. Deudor: Don Juan Francisco González Salas. Período: 1/83 a 4/91. Importe: 5.738.352 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/41382. Deudora: «Agufigel, Sociedad Limitada». Período: 2/92 a 6/93. Importe: 265.026 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/50165-02. Deudor: Don Santiago Muñoz Campo. Período: 10/91 a 10/92. Importe: 1.232.820 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/3949. Deudora: «Manufacturas Jean, S. A.». Período: 4/86 a 1/94. Importe: 12.110.070 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/46.771-03. Deudora: Doña Gala Mendioroz Delgado. Período: 10/90 a 10/93. Importe: 981.043 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/49341-51. Deudora: «Obras y Construcciones Joan, S. L.». Período: 9/91 a 12/91. Importe: 874.184 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/45845-47. Deudora: «Alquilimp, S. L.». Período: 5/90 a 3/94. Importe: 14.440.056 pesetas.

R: 08. C. C. C.: 39/99202-54. Deudora: «Cooperativa Camarguesa». Período: 2/89. Importe: 2.438 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/42610. Deudora: «Comercial Industrial Cantabria». Período: 9/90 a 12/92. Importe: 4.178.039 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/49164. Deudora: «El Pinar de Arna, S. L.». Período: 3/91 a 11/92. Importe: 7.472.261 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

94/138995

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 3360/88 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra doña Esperanza Paz González, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1994 la siguiente

Diligencia: «Notificados a doña Esperanza Paz González, con documento nacional de identidad 13.268.676, código de cuenta de cotización 39/700.250/90 y domicilio en Hernán Cortés, 57, de Santander, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que

los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apartado 1.1 Urbana. Local de negocio y vivienda en la planta baja a la derecha entrando en el portal con dos puertas a la fachada principal. Ocupa una superficie de 37 metros 52 decímetros cuadrados y linda al Sur o frente, carretera a Santander; al Este o derecha, entrando, don Alejandro Diego; al Oeste o izquierda entrando, portal de la casa y vivienda descrita con el número 1, y al fondo o Norte, terreno de la casa. Representa en el valor total del inmueble un 15 %.

Apartado 1.2 La deudora podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

Apartado 1.3 La deuda corresponde a descubiertos totales del Régimen 05 Autónomos de la Seguridad Social, con código de cuenta de cotización 39/700.250/90, por el período 8/79 a 2/81, incluidos en la certificación número 88/26851. Siendo el importe de la deuda por principal, setenta mil setecientos cincuenta (70.750) pesetas; por recargo de apremio, catorce mil cuatrocientas treinta (14.430) pesetas, y unas costas presupuestadas en trescientas mil (300.000) pesetas, lo que hace una deuda total de trescientas ochenta y cinco mil ciento ochenta (385.180) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Real Decreto 1.517/91 anteriormente citado, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que en el plazo de veinticuatro horas podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad del bien descrito, los cuales, de no ser aportados en el improrrogable plazo de tres días señalado en el artículo 133 de dicho texto legal, serán suplidos a costa de la deudora mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos; expídase, según previene el artículo 123 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 129 del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido, Hernán Cortés, 57, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días,

contados a partir de la presente publicación, sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 14 de noviembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/140442

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por don José Antonio Simón Gil (número de identificación fiscal 13.029.440D) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, al paraje La Vega (polígono 26, parcela 190), en la localidad de Matamorosa, en el término municipal de Enmedio (Cantabria), en la margen izquierda del río Izarrilla, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1000 hectáreas y con un volumen anual de 425 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,80 metros de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

94/121678

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Don José Gabriel Saiz Saiz ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos

de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Quintanilla de An.

Municipio: La Puente del Valle (Cantabria).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 353 metros cúbicos (240 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

94/128932

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Don José Gabriel Saiz Saiz ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Puente.

Municipio: Villaescusa de Ebro (Cantabria).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 74 metros cúbicos (21 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

94/128929

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas***Información pública*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Miguel Fernández Incera.

Documento nacional de identidad número: 13.637.773.

Domicilio: Calle El Pedroso, número 29, Peñacastillo, Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo Inceras.

Caudal solicitado: 0,90 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: San Mamés de Meruelo.

Término municipal y provincia: Meruelo (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del arroyo mediante motobomba que impulsará las aguas por medio de tuberías hasta la plantación donde se efectuará el riego por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Meruelo o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander.

Santander, 27 de octubre de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

94/133984

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria***Providencia de subasta de bien mueble*

Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de noviembre de 1994 la subasta de bien mueble propiedad de la empresa «Promotora Grupo del Mar, S. A.», con CIF A39221015, a la que se instruye expediente administrativo de apremio número 92/1.368 en esta Unidad a mi cargo, procédase a la celebración de la misma el día 20 de diciembre, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30-1º, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores

hipotecarios y pignoraticios liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario del bien embargado en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios a través del «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por ser desconocido su paradero.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición de recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Bien que se subasta:

Vehículo matrícula S-3.585-W, marca «Renault», modelo «Jeep-Cherokee», tipo todo terreno, número de bastidor 1J4FJ78U8LL232544.

Valoración según informe pericial: 1.050.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Situaciones jurídicas: En la Jefatura Provincial de Tráfico constan las siguientes cargas:

«Renault Financiación, S. A.», y embargo Diputación Regional de Cantabria. Diputación Regional de Cantabria manifiesta tener cancelado el débito por pago del mismo. El vehículo descrito figura como sometido a limitaciones de disposición a favor de «Renault Financiación, S. A.», de Santander. Notificado el embargo a dicha sociedad titular de la limitación de disposición que en aquel registro figura, no se hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna en tercería de dominio.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.050.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 787.500 pesetas.

En Santander a 16 de noviembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/143442

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria***Anuncio de subasta de bien mueble*

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.368, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra «Promotora Grupo del Mar, Sociedad Anónima», CIF A39221015, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1994 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con

fecha 14 de noviembre de 1994 la subasta del bien mueble propiedad de la sociedad «Promotora Grupo del Mar, S. A.», NIF A39121015, embargado por diligencia de fecha 21 de febrero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio número 92/1.368, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 20 de diciembre, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores hipotecarios y pignoraticios liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario del bien embargado (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Vehículo matrícula S-3585-W, marca «Renault», modelo «Jeep-Cherokee», tipo todo terreno, número de bstidor 1J4FJ78U8LL232544.

Valoración según informe pericial: 1.050.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Situaciones jurídicas: En la Jefatura Provincial de Tráfico consta referido vehículo sometido a limitación de disposición en favor de «Renault Financiera, S. A.». Embargo anotado a favor de Diputación Regional de Cantabria. Liquidada la deuda, pero pendiente de su cancelación en la Jefatura Provincial de Tráfico, según manifestaciones de la Diputación Regional de Cantabria.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.050.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 787.500 pesetas.

2. Que el bien se encuentra depositado en la nave de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en La Albericia, número 210, de Santander.

3. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 17 de noviembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/143443

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1029, que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor M^a Luisa Aguado Rebolledo, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Regimen General, se ha dictado con fecha 16 de Noviembre de 1.994 la siguiente,

Providencia.— «Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de Noviembre de 1.994, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor M^a Luisa Aguado Rebolledo, embargados por diligencia de fecha 25 de Octubre de 1.994, procedase a la celebración de la misma el día 15 de Diciembre de 1.994 a las 10 Horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/Calvo Sotelo nº 8 de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artº 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D.1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, y en su caso a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

RUSTICA.— En el pueblo de Villegar de Corvera de Toranzo, sitio La Prada, un prado de cabida siete áreas y cincuenta centiáreas o 4 carros y medio. Linda: Norte, ejedo; Sur y Oeste del comprador y Este, de los herederos de Joaquín Velasco.

INSCRITA.— Al tomo, 886. Folio, 18. Finca, 14531.

2º Cargas: NINGUNA

3º Tipo de subasta en primera licitación: 280.000 PTAS.

4º Tipo de subasta en segunda licitación: 210.000 PTAS.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25% del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida del recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7º la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la unidad de recaudación, calle Isabel II, 30-1º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria.

10º En aplicación del artº. 142.2 de la Orden Ministerial de 8/4/92 —que desarrolla el Reglamento General de Recaudación—, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11ª La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado reglamento, puede interponerse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artº 190 del reglamento mencionado.

Santander a 16 de Noviembre de 1.994



Blasco
CARMEN BLASCO MARTINEZ

94/142133

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Bases para contratación de una persona para servicio de limpieza en dependencias municipales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de limpieza como trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento, con la jornada laboral que corresponda, según convenio y las retribuciones propias a la categoría de la plaza.

2. El objeto de la presente contratación consistirá en la limpieza diaria de todas las dependencias de la Casa Consistorial y biblioteca pública, así como semanalmente todas las demás oficinas municipales, turismo, escuela de música, escuela de adultos, centros de profesores según convenio con el MEC y otras.

3. La realización de estas pruebas selectivas se regirán en primer lugar por la presente convocatoria, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los cincuenta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas por sentencia firme.

5. Solicitudes. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo en el impreso normalizado de este Ayuntamiento, acompañando fotocopia del NIF y documentos justificativos de la fase del concurso, en su caso.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Admisión. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

8. Expirado el plazo de finalización de instancias, el Pleno de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

9. Tribunal:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario designado por la misma.

Vocales: Un concejal de cada grupo político; un representante de los trabajadores.

10. Los ejercicios de las pruebas selectivas podrán realizarse en el mismo día, cuando el bajo número de aspirantes o el carácter de las pruebas lo hagan posible a juicio del tribunal; en caso contrario desde la conclusión de cada ejercicio de la oposición y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

11. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único; la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido.

12. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «N».

13. Los ejercicios de la oposición serán calificados de 0 a 10 puntos, y en la fase de concurso, que será previa a la oposición, de 0 a 5. La calificación vendrá determinada por las puntuaciones totales obtenidas en la fase de la oposición, más la del concurso.

14. Ejercicios.

a) Fase de concurso: Consistirá en una entrevista ante el Tribunal donde cada aspirante expondrá su proyecto de realización de los trabajos exigidos en la presente convocatoria. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y no será eliminatoria.

b) Fase de oposición: Consistirá en un solo ejercicio de carácter práctico relacionado con la actividad a desarrollar, señalado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo, así como su duración, siendo eliminatorio.

San Vicente de la Barquera a 9 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/141152

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1994, aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos, y por utilización de quioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al tercer trimestre del ejercicio de 1994.

Los interesados podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de diciembre de 1994 al 31 de enero de 1995. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en los bajos de la Casa Consistorial (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas; sábados de nueve a trece horas). A partir del 1 de febrero de 1995 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 16 de noviembre de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

94/142643

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

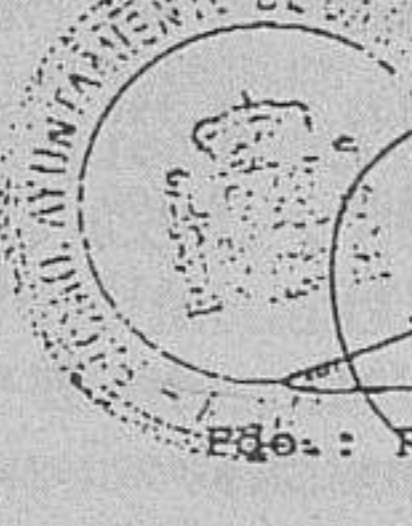
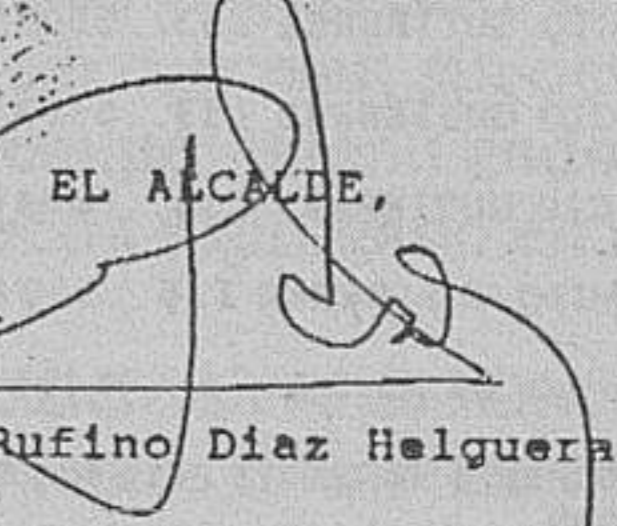
Por el Pleno de la Corporación Municipal de Castro-Urdiales en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1.994, se adoptó la aprobación inicial de las modificaciones de las tarifas de los siguientes Tributos, Precios Públicos :

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas por Licencias Urbanísticas.
- Tasa por Licencia de Auto-Taxi y demás vehículos de alquiler.
- Acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa por inmovilización de vehículos de la vía.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de Extinción de Incendios.
- Tasa de Cementerio Municipal.
- Precios Públicos por Aprovechamiento Especial de los Bienes de Dominio Público Municipal.

- Precios Públicos por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.
- Precios Públicos por Instalación de Quioscos en la vía pública.
- Precios Públicos por Entradas de Vehículos a través de las Aceras, y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquiera Clase, Precios Públicos por ocupación de terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas.
- Precios Públicos por Utilización de Columnas, Carteles y otras Instalaciones para la Exhibición de Anuncios.
- Precios Públicos por Prestación del Servicio de Voz Pública.
- Precios Públicos por Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.
- Precios Públicos por el Suministro de Agua.
- Precio Público por el Uso y Prestación de Servicios en Lonjas y Mercados.
- Precios Públicos por Apertura de Calicatas ó Zanjas en Terrenos de Uso Público y cualquier remoción de Pavimento ó Acera en la Vía Pública.
- Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de Amarre, de Distribución o de Registro, Edásculas, Aparatos para Venta Automática y otros Análogos que se establezcan sobre la Vía Pública o vuelen sobre la misma.
- Por instalaci
- Por Instalación de nuevos elementos Industriales.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 17 y 48 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se expone al público por espacio de 30 días durante el cuál los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se presentasen éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

CASTRO URDIALES, a 25 Noviembre de 1.994.-

 EL ALCALDE,

 Fdo.: Rufino Diaz Helguera.

94/147305

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

No habiendose podido efectuar notificación a los afectados por la imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Depuradora de Aguas Residuales en el Faro" que a continuación se indica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92 de 26 de Junio se hace saber:

a) Que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 30 de Septiembre de 1.994 acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Depuradora de Aguas Residuales en el Faro".

b) Que de conformidad con lo establecido en dicho acuerdo se desprenden los siguientes datos:

COSTE PREVISTO DE LAS OBRAS.....	13.000.000 Pts
CANTIDAD A REPARTIR ENTRE	
LOS AFECTADOS.....	7.000.000 Pts
CRITERIO DE REPARTO.....	Valor catastral

c) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36,2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre la Asociación Administrativa de Contribuyente podrá constituirse durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo de imposición.

RELACION DE NOTIFICACIONES

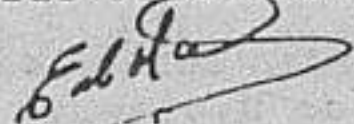
TITULAR.....	SITUACION INMUEBLE...	REF CATASTRAL...	VALOR....	CUOTA
PORTUS				
BLENDIUM S.A...	ACACIO GUTIERREZ 153..	5503303..	6.833.514....	78.920
PORTUS				
BLENDIUM S.A...	ACACIO GUTIERREZ 153..	5503303.....	220.034....	2.451
PORTUS				
BLENDIUM S.A...	ACACIO GUTIERREZ 153..	5503303.....	140.821....	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A...	ACACIO GUTIERREZ 153..	5503303.....	140.821....	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A...	ACACIO GUTIERREZ 153..	5503303.....	140.821....	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A...	ACACIO GUTIERREZ 153..	5503303.....	140.821....	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A...	ACACIO GUTIERREZ 153..	5503303.....	140.821....	1.626

TITULAR	SITUACION INMUEBLE	REF CATASTRAL	VALOR	CUOTA
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	123.219	1.423
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	166.019	1.917
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	1.166.019	13.466
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	1.316.437	15.204
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	11.526.411	133.118
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	7.080.509	81.772
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	6.998.178	80.821
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	7.080.509	81.772
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	6.998.178	80.821
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	5.598.542	64.657
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	8.315.482	96.035
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	8.315.482	96.035
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	7.080.509	81.772
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	6.998.178	80.821
PORTUS				
BLENDIUM S.A.	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	6.998.178	80.821
MONTSERRAT BARREDA				
URRACA	ACACIO GUTIERREZ	136.5604903	3.200.612	36.964
MONTSERRAT BARREDA				
URRACA	ACACIO GUTIERREZ	136.5604903	615.230	7.105
MANUEL GOMEZ				
ALBO	LOS LOCOS Nº 2 A	5405705	386.743	4.466
MANUEL GOMEZ				
ALBO	LOS LOCOS Nº 2 A	5405705	4.092.926	47.269
JEAN MICHEL DESCHAMP				
ADHEMAR	ACACIO GUTIERREZ	151.5503304	1.587.750	18.337
IGNACIO COBO				
UGARTE	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	5.516.211	63.706
FRANCISCO GARCIA				
MANCEBO	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	8.150.819	94.133
CARMEN HERRERA				
COCO	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
CARMEN HERRERA				
COCO	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	8.068.487	93.182
BENIGNO COBO				
TRUEBA	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	140.821	1.626
BENIGNO COBO				
TRUEBA	ACACIO GUTIERREZ	153.5503303	6.998.178	80.821

Contra las presentes liquidaciones los interesados podrán interponer ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de este escrito, con carácter previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que tenga por conveniente el cual podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje de costo quedaban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Suances a 15 de Noviembre de 1.994.

El Alcalde-Presidente




94/142393

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura de un plazo para solicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal para el próximo año 1995.

Las instancias suscritas por el cabeza de familia contendrán los siguientes datos:

- Edad, estado y domicilio.
- Medios de vida.
- Relacion de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal expirará al finalizar el plazo de veinte días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por consiguiente, serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Santa Cruz de Bezana, 2 de noviembre de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/136836

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Hipermercados Beta, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la calle Peñas Arriba, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 26 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/134881

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Pedro Luis Gutiérrez Rebolledo, en representación de «Cecapa, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un bar en sus instalaciones, situadas en la avenida de Parayas, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 24 de octubre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/136733

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por «Productos Agroalimentarios Laro, S. Coop.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de una actividad de transformación de pro-

ductos agroalimentarios (caracoles comunes de tierra) en su fase inicial en nave sita en el pueblo de Escobedo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo a 31 de agosto de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/110648

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Fundiciones Centrifugadas, S. L.», se solicita licencia municipal de obras, para la instalación de una fundición, en nave sita en la parcela número 15 del polígono industrial de La Cerrada, de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 27 de octubre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/136735

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 280/93 8-G

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 280/93-8-G se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, frente a don Jesús Blanco Gutiérrez y doña María Rosa González Cruz, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de enero de 1995; para la segunda, el día 17 de febrero de 1995, y para la tercera, el día 17 de marzo de 1995, todas ellas a sus once horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877.0000.18.280/93 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 43, piso quinto del Norte o derecha entrando por un portal que da al paseo de Tomás Bretón, que se le reconoce hoy con el número 3-B de un edificio radicante en El Astillero, tipo C. Ocupa una superficie útil aproximada de 65 metros 25 decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor-estar y dos dormitorios, y linda: Este o frente, paseo de Tomás Bretón; Oeste, patio; Norte, patio y finca de la viuda del señor Encina, y Sur, caja de escalera y piso quinto de ese lado. Se le asigna en el total valor del inmueble la cuota de participación del 2 %.

Inscripción: Libro 45 del Ayuntamiento de El Astillero, folio 47 y finca 3.566.

Tipo de subastas: 3.186.150 pesetas.

Santander a 15 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/144271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 339/94

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 339/94-G se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, frente a «Casas de Cantabria, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de enero de 1995; para la segunda, el día 17 de febrero de 1995, y para la tercera, el día 17 de marzo de 1995, todas ellas a sus nueve treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877.0000.18.339/94 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se cele-

brará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 25, piso primero A, situado en la planta primera de viviendas del bloque I del conjunto arquitectónico en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de Valdenoja, compuesto de dos bloques. Ocupa una superficie aproximada de 86 metros 82 decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, distribuidor, pasillo, cocina, aseo, cuarto de baño, tres dormitorios, estar comedor y dos terrazas. Linda: Norte, con el piso letra B de su misma planta y descanso de escalera; Sur y Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, piso letra F de su planta y descanso de escalera.

Cuota: En el total conjunto arquitectónico, de 1,53 %.

Título: Adquirida por los esposos don Benito Miguel Alonso y doña Emiliana Maestro González, por permuta y obra nueva.

Inscripción: Tomo 2.059, libro 800, folio 25, finca 64.304 e inscripción 2.^a

Tipo: 4.322.000 pesetas.

Santander, 8 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).

94/144267

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 203/93

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 203/93, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Electricidad Roiz, S. L.», don Eduardo Roiz y doña Vicenta Mediavilla, sobre pago de 1.736.296 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas para gastos y costas, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes inmuebles que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 13 de enero de 1995, a las diez horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el ejecutante.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 13 de febrero de 1995, a las diez horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1995, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles que se sacan a públicas subastas

1. Urbana. Vivienda letra B o centro-izquierda subiendo del piso tercero, del edificio radicante en la villa de Suances, y la que conduce a la playa, con acceso por esta última; ocupa una superficie aproximada de 75 metros 80 decímetros cuadrados; consta de: Hall, salón-comedor, pasillo, tres habitaciones, cocina, baño y terraza. Linda: Norte, terreno de la finca Sur, vivienda letra A y rellano de escalera; Este, rellano de escalera y vivienda letra A, y al Oeste, terreno de la finca. Inscrita al libro 134, folio 149 y finca 17.918.

Tipo de tasación: 4.750.000 pesetas.

2. Urbana. Mitad indivisa. Local comercial radicante en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Lobio; tiene una superficie de 45,7 metros cuadrados, y linda: Norte, terreno común del edificio; Sur, portal del edificio y locales comerciales 2 y 3; Este, terreno del edificio, y Oeste, terrenos del edificio y local 2. Inscrita en el libro 301, folio 70 y finca 36.090.

Tipo de tasación: 2.285.000 pesetas.

3. Urbana. Solar edificable, con la denominación de parcela 24, radicante en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio del Lobio o Butrón, de una superficie de 445 metros 65 decímetros cuadrados. Sobre la finca se ha construido una edificación compuesta de garaje y planta superior a vivienda, con una superficie aproximada de 95 metros cuadrados, distribuidos en hall, cocina, baño, dos habitaciones y salón, y buhardilla con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, compuesta de dos dormitorios y un baño. Todo ello formando una sola finca. Linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, camino; Este, don José de la Iglesia Santos, y Oeste, don José Luis Roiz Palacios. Inscrita al libro 201, folio 70 y finca 21.289.

Tipo de tasación: 25.850.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 9 de noviembre de 1994.— El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

94/144279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Expediente número 983/92

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 983/1992, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra don José Luis Cordón Gómez y doña Mercedes Mirones Lavid, en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de enero de 1995, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.631.632 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de febrero de 1995, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de marzo de 1995, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida,

en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subastas

Finca sita en Cantabria, calle Queserías Suizas, sin número, Pt. 2, 1.^a E, en Puente San Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 970, libro 188, folio 71 y finca número 18.580.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente, en Madrid a 3 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo.—El secretario (ilegible).

94/143990

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 481/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 24 de febrero de 1993. La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado al número 481/91, a instancias de don Ángel Ruiz Rivas, representado por procuradora y asistido por la letrada doña Belén Gozález-Gay Mantecón, contra el señor abogado del Estado y don Vicente Alegría Santamaría, declarado en rebeldía, sobre justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda de justicia gratuita instada por don Ángel Ruiz Rivas contra don Vicente Alegría Santamaría y el señor abogado del Estado, debo de reconocer y le reconozco el derecho para litigar gratuitamente en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, al número 480/91, a instancias del men-

cionado contra don Vicente Alegría Santamaría, así como para todos sus incidentes y recursos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Alegría Santamaría, expido el presente, en Santander a 24 de octubre de 1994.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—La secretaria (ilegible).

94/138164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 177/94

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 177/94, seguidos por agresión, y por resolución de fecha 14 de noviembre de 1994 se ha acordado citar a don Ramón Cortizo Cosme, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las once treinta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Ramón Cortizo Cosme, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/144851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 33/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 33/93, seguidos por amenazas, ha recaído sentencia de fecha 2 de abril de 1993, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Beatriz Rodríguez Leñero.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Beatriz Rodríguez Leñero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de noviembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/136516

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 101/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 101/93, seguidos por daños y agresión, y por resolución de fecha 11 de noviembre de 1994 se ha acordado citar a don Miguel Ángel Muñoz Arranz, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de enero de 1995, a las once veinte horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Miguel Ángel Muñoz Arranz, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/143453

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 557/91

En los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Santander a 13 de septiembre de 1994. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 557/91, tramitados en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Mariano Uceda Valdevira y los herederos desconocidos e inciertos de doña Joaquina Sánchez Guillorme, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María del Carmen Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Mariano Uceda Valdevira y los herederos desconocidos e inciertos de doña Joaquina Sánchez Guillorme, condeno a los demandados a satisfacer a la actora el importe reclamado de 742.210 pesetas que, por principal e intereses, son en deber hasta el día 21 de junio de 1991, más los intereses pactados que se devenguen desde el día 26 de junio de 1991, inclusive, hasta el día en que se realice el total pago de la deuda; todo ello con imposición de costas a los demandados, por ser éstas preceptivas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de doña Joaquina Sánchez Guillorme y aquellas personas interesadas en la sucesión de la misma, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/138474

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 273/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 273/93, seguidos por estafa, y por resolución de fecha 11 de noviembre de 1994 se ha acordado citar a don Paúl Renee Althen, con último domicilio conocido en la localidad de Torrelavega y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de enero de 1995, a las once y diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Paúl Renee Althen, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/143452

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 755/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Santander a 21 de octubre de 1992. La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado al número 755/91, a instancias de doña María Belén Fernández Saiz, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos y asistida por la letrada doña Bernardina Gutiérrez Pérez, contra el señor abogado del Estado y don Ángel Toca Mazorra, sobre justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda de justicia gratuita instada por doña María Belén Fernández Saiz, contra don Ángel Toca Mazorra y el señor abogado del

Estado, debo de reconocer y le reconozco el derecho para litigar gratuitamente en el juicio de divorcio seguido en este Juzgado al número 621/89, a instancias de la mencionada, contra don Ángel Toca Mazorra; así como para todos sus incidentes y recursos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ángel Toca Mazorra, expido el presente, en Santander a 24 de octubre de 1994.—La secretaria, Milagros Martínez Rionda.

94/137338

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 105/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 105/94, seguidos por agresión, y por resolución de fecha 11 de noviembre de 1994 se ha acordado citar a don José Alejandro Ruiz Ibarquén, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de enero de 1995, a las once cincuenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don José Alejandro Ruiz Ibarquén, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/143450

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 158/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 158/93, seguidos por impago de comida, y por resolución de fecha 11 de noviembre de 1994 se ha acordado citar a don José Francisco Jiménez Razquín, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de enero de 1995, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don José Francisco Jiménez Razquín, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/143449

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 127/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 127/93, por daños, en los que resultó condenado don Juan Ramón Terán Cárcamo, habiéndose dictado en el día de hoy providencia que entre otros extremos dice: «... procédase al embargo del vehículo matrícula S-8458-K, propiedad del condenado don Juan Ramón Terán Cárcamo y encontrándose éste en ignorado paradero, notifíquese la presente a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria»».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado don Juan Ramón Terán Cárcamo, expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/136489

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 356/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de mayo de 1994. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Dialog España, S. A.», doña Macarena Calderón Colás y doña Ana Jiménez de Laiglesia Pan, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Dialog España, S. A.», doña Macarena Calderón Colás y doña Ana Jiménez de Laiglesia Pan y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.184.360 pe-

setas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 5 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/130237

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 445/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 455/1994, instado por don Aurelio Crespo Sainz, contra doña María de los Ángeles Echevarría Rodríguez, doña Victoria Rodríguez Amador y don Alfredo Gutiérrez García, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a doña María de los Ángeles Echevarría Rodríguez y doña Victoria Rodríguez Amador, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/131567

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 99/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 19 de octubre de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 122.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 99/94, en los que han intervenido doña María Belén Riva Martín, asistida de la letrada doña Belén Bermejo

Villa, y don Guillermo Ramón Fernández Martín, asistido del letrado señor Zamora Rivero, sobre insultos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Guillermo Ramón Fernández Martín del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Guillermo Ramón Fernández Martín, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/138181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 652/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de febrero de 1990.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigida por letrado, contra don José M. Sánchez Gutiérrez, doña María Teresa Pomanes Ortiz, don José Sánchez Sierra y doña María Ángeles Gutiérrez Cuesta, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José M. Sánchez Gutiérrez, doña María Teresa Pomanes Ortiz, don José Sánchez Sierra y doña María Ángeles Gutiérrez Cuesta, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Central, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 552.656 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses devengados y las costas, que se imponen a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Teresa Pomares Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/136146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 117/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 19 de octubre de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 126.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 117/94, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Urbana Pascua Pascua y don Antonio Cobo Laviz, el cual no comparece, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Cobo Laviz como autor criminal y civilmente responsable de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a doña Urbana Pascua Pascua en 12.000 pesetas, así como al abono de las costas causadas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Antonio Cobo Laviz, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/138176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 741/91

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 741/91, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de septiembre de 1994. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado señor Churiaque Ubierna, contra don Leonardo Machado Ignacio, doña María Teresa Solar Iñarra y «Regón, S. A.», declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Leonardo Machado Ignacio, doña María Teresa Solar Iñarra y «Regón, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de las cantidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.152.446 pesetas de principal, más 46.178 pesetas de gastos de protesto, y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El magistrado juez (firma y rúbrica).

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a «Regón, S. A.», que se halla en ignorado paradero y para el resto de los demandados de ser negativa la diligencia de notificación personal y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 10 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/130230

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 187/94

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: En autos de juicio de jurisdicción voluntaria número 187/94, seguido en este Juzgado a instancia de Dirección Regional de Bienestar Social, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «Su señoría acuerda dejar sin efecto la declaración de desamparo referida a don Jesús Sousa Machado y doña Alicia Gastañaga Sousa.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección Regional de Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria y al Ministerio Fiscal con información de los recursos que caben contra la misma.

Notifíquese igualmente a doña Alicia Sousa Machado, a don Jesús Martínez Cuetos, a don Mariano Gastañaga Tomé y a doña Consuelo Quijano Quijano.

Santander a 2 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/138165

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

AUTO

Expediente número 124/84

En Santander a 1 de octubre de 1984.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes:

HECHOS

Primero. Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

PARTE DISPOSITIVA

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado don Juan José Medina Sánchez, insolvente.

Así por este auto lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander.—Sin firma.

94/130679

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 61/91

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

En autos de juicio de cognición número 61/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Solana Fernández y representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra los herederos y herencia yacente del fallecido don Eleuterio García Ruiz para resolución de contrato de arrendamiento y en reclamación de las costas causadas a la actora con cargo a la demandada, se ha acordado en resolución dictada en el día de la fecha, que por medio del presente edicto se notifica a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente del demandado el embargo causado sobre la vivienda sita en el número 37-B de la calle Canales, entresuelo izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 497, folio 204, finca 33.884, propiedad del demandado.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente edicto, en Santander a 6 de octubre de 1994.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

94/129438

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 641/93

En autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 641/93, se ha acordado librar el presente edicto como ampliatorio al librado con fecha 21 de octubre de 1994, para hacer constar que se le modifica el señalamiento a subasta, quedando fijado el mismo para el día 27 de enero de 1995, a las doce horas.

Santander a 17 de noviembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/144225

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 5/93

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 15 del corriente mes y año, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número diez de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 5/93, en virtud de denuncia de don Luis Javier Díez Velasco Cerrolaza contra don Ángel Navarro Fernández, sobre lesiones por imprudencia en accidente de circulación, en la que se ha acordado citar a don Ángel Navarro Fernández, cuyo último domicilio era en la calle Avelino Fernández de la Poza, número 20 (Madrid), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Salesas Reales), el día 11 de enero, a las diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Santander a 15 de noviembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/143863

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.310/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Bernardino Carriedo Cubillas, en reclamación por rescisión, contra «Refragest, S. L.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de diciembre, a las doce horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo

comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Refragest, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/143500

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.183/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Gloria de la Parte Gutiérrez, en reclamación por despido, contra don Esteban Ruiz García, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de enero de 1995, a las nueve treinta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Esteban Ruiz García, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/143492

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.204/94 y acumulados

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ramón Ángel Diego Gutiérrez y otros, en reclamación por despido, contra «Sociedad Española de Inversiones, Asesoramiento y Comercio» (SAYCO), habiéndose dictado auto del siguiente tenor literal:

En Santander a 11 de noviembre de 1994. Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón y hechos:

1.º Que por el letrado don Pedro Méndez Gautier, en nombre y representación de don Ramón Ángel Diego Gutiérrez y otros, se presentó escrito en este Juzgado solicitando la suspensión de las vistas señaladas

para el día 15 de noviembre, a las diez cincuenta y a las once horas. Asimismo, se ampliaba la demanda contra don Pedro Pérez Bolillos, don Pedro Barriuso Otaola, don Antonio Falcó Altet y don Francisco Rubiralta Vilaseca. Y, por último, en el mencionado escrito de fecha 10 de noviembre se solicitaba la acumulación de los autos 1.236/94 al 1.204/94, ambos de este Juzgado, por tratarse de idénticos motivos y los mismos demandados.

Fundamentos jurídicos. Único: Tramitándose ambas demandas contra los mismos demandados y con idénticos hechos, procede, de acuerdo con lo solicitado, la acumulación de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la L. P. L., en relación con el 30 del mismo cuerpo legal. Vistos los artículos y demás de general aplicación, la ilustrísima señora doña Mercedes Sancha Saiz, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, por ante mí, la secretaria, dijo: Que se tenía por ampliada la demanda contra los demandados arriba indicados, se suspendían las vistas señaladas para el día 15 de noviembre y que debía de acumular y acumulaba los autos número 1.236/94 a los 1.204/94, ambos de este Juzgado, señalándose como nueva fecha para la celebración de la única vista el día 22 de diciembre, a las doce y diez horas. Notifíquese este auto a las partes.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Española de Inversiones, Asesoramiento y Comercio», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/143496

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 290/94

Don Jesús Rodríguez Oñate, oficial habilitado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos ejec. 290/94, ejecución número 290/94, en reclamación por cantidad, a instancia de don Francisco Javier Migueles Ruiz, contra INYCONSA, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, INYCONSA, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 487.331 pesetas, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado

correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064029094. Se decreta el embargo del crédito acreedor que la apremiada tiene con la Diputación Regional de Cantabria (Consejería de Cultura).

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1994.—El oficial habilitado, Jesús Rodríguez Oñate.

94/120404

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 12/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue exhorto con el número 12/93, dimanante del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resolviendo recurso de suplicación, contra sentencia dictada por este Juzgado de lo Social dictada en los autos 92/87, seguidos a instancia de don Emilio Alonso Pardo, contra Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y don Ramón Alonso Muñoz, habiéndose resuelto dicho recurso de suplicación mediante sentencia aclarada por auto cuyas partes dispositivas dicen así:

Sentencia.—Madrid, 26 de marzo de 1993.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Emilio Alonso Pardo, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Vigo, de fecha 31 de octubre de 1988, en virtud de demanda por doña Emilia Alonso Pardo, contra Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa de don Ramón Alonso Muñoz, sobre invalidez y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se prepa-

rá por escrito ante la Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213, 226 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez firme expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose al correspondiente libro de sentencia, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado y rubricado.

Auto.—Madrid a 29 de abril de 1993. La Sala resuelve: Que debemos aclarar y aclaramos la sentencia de 26 de marzo de 1993 en el sentido siguiente: La parte dispositiva habrá de entenderse redactada como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el letrado don Eduardo Larrea Santaolalla en nombre y representación del Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia de la entonces Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander, hoy Juzgado de lo Social, de 31 de octubre de 1988, en virtud de demanda interpuesta por doña Emilia Alonso Pardo, contra Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa de don Ramón Alonso Muñoz, sobre invalidez y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia».

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que el plazo para preparar recurso de casación por unificación de doctrina contra la sentencia aclarada será de diez días hábiles desde el siguiente al de notificación del presente auto de aclaración. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubricado. Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Ramón Alonso Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/142402

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.570/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.570/93, seguidos a instancias de doña Concepción Salmón San Juan y otros, contra «Lácteos Jacinto, S. A.», en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Concepción Salmón San Juan y doña María Rosario Cruz Agüero, frente a la empresa «Lácteos Jacinto, S. A.», debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y abonar a las actoras las siguientes cantidades: A doña Concepción Salmón San Juan, la suma de seis millones cua-

trocientas sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta (6.464.250) pesetas y a doña María Rosario Cruz Agüero, la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas (1.494.500) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante este Juzgado para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000651570/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Lácteos Jacinto, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/134016

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 778/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria, Doy fe y certifico: Que en los autos número 778/93, seguidos a instancia de don Emilio Madrazo Puente, contra «Mutua Madin» y otros, en reclamación por accidente en los que con fecha 18 de octubre de 1994, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 18 de octubre de 1994. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora, don Emilio Madrazo Puente, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada, adviértase al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes.

Y para que conste y sirva de notificación a «Inmuvisa», expido el presente, en Santander a 18 de octubre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/129875

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 778/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 778/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emilio Madrazo Puente, contra «Mutua Madin», «Inmuvisa», INSS y Tesorería, en reclamación por accidente, con fecha 7 de noviembre del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 7 de noviembre de 1994. Dada cuenta con la anterior diligencia y no habiéndose evacuado por el demandante y recurrente, don Emilio Madrazo Puente, el trámite de formalización dentro del plazo legal, al recurso de suplicación que en su día anunció, se tiene a la misma por desistida de dicho recurso y por firme la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1994. Notifíquese esta providencia a las partes y una vez efectuado procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a «Inmuvisa», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/140166

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958